

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, julio veintiséis de dos mil veintidós

REF: INCIDENTE DE DESACATO

**ACCIONANTE: LUCENA EMILSEN GONZALEZ VALBUENA EN
REPRESENTACION DE CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ GONZALEZ
ACCIONADO: DIRECCION DE SANIDAD POLICIA TOLIMA OTROS
RAD: 73001310500220220024400**

En La fecha se dicta el siguiente auto:

Al tenor de la directriz ordenada en la sentencia C - 367 de 2014 y seguidamente a la dispuesto por este despacho en fallo de tutela de fecha 14 de julio del presente año, se da inicio al TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO DEL FALLO, tal como lo dispone el artículo 27 del decreto 2591 de 1991. Así las cosas, se requiere a la accionada UNIDAD PRESTADORA DE SALUD - DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA TOLIMA Representada por el Capitán ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ. quien en la actualidad ostenta el precitado cargo, para que dé cumplimiento al fallo de tutela en un término no superior a 48 horas.

Igualmente, requiérase a la DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL representado legalmente por su Director, Mayor General MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA, como superior responsable, a fin de que haga cumplir el Fallo de Tutela proferido por este despacho el 14 de julio de 2022 e inicie el correspondiente procedimiento disciplinario, si a ello hubiere lugar, en virtud a la potestad disciplinaria que ostenta, informando al Despacho en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas, más las distancias lo pertinente. *So pena de iniciar proceso en su contra por la omisión a esta orden judicial.*

Líbrese las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

BLANCA ALEXANDRA SIERRA

Firmado Por:
Blanca Alexandra Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3312f28352093d106f44f1edd67048c8687264b6cf224f69b1cfc01a299bc065**

Documento generado en 26/07/2022 06:57:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>